

que tiene los registros legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando la legalidad de dicho poder, se ordena su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón. Hecho, publíquese íntegramente en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad por una sola vez. Sentadas que fueren las correspondientes razones, protocolícese en una de las Notarías de esta ciudad, en donde se continúen las copias certificadas que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Secretario de esta Judicatura, fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la ley. Tómese nota del domicilio señalado. Notifíquese: 1) Dr. Germán González del Pozo, JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL.- En Quito, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas, notifiqué la providencia anterior al Dr. Juan Diego Parades Abujes, en persona. CERTIFICO: 1) legible: El Secretario Hay un sello. 2) Dr. RAUL GAYBOR SECARRA, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.- Hay un sello. Con esta fecha queda inscrita la SENTENCIA del Señor Juez VIGESIMO DE LO CIVIL de Pichincha de 22 de octubre de 1998, bajo el No. 052 del REGISTRO MERCANTIL. Torno 130 se fijó un extracto para conocimiento por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 052.- Quito, a 11 de enero de 1999.- 3) Dr. RAUL GAYBOR SECARRA, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.- Hay un sello. SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL.- Ing. Jorge Cevallos Sgalla, en mi calidad de Gerente General y representante legal de MEDANITO DEL ECUADOR ECUAMEDANITO S.A., sociedad organizada de conformidad con las leyes del Ecuador, domiciliada en Quito, ante usted muy respetuosamente digo y solicito: De la copia certificada que acompaño consta que la compañía MEDANITO DEL ECUADOR ECUAMEDANITO S.A. otorgó poder general al señor José Luis Camero en los términos allí constantes.- De conformidad con lo que disponen los Arts. 30 y 120 inciso 2o del Código de Comercio, solicito a usted que se sirva ordenar la publicación e inscripción en el Registro Mercantil del referido poder.- Recibiré notificaciones en el casillero judicial No. 2218 Autorizo al Dr. Juan Diego Parades Abujes para que me represente en este trámite.

a la compañía ante todas las instituciones del sector público, realizado toda clase de actos, contratos, licitaciones y trámites administrativos, de la naturaleza que fueren con el Estado, suscribiendo todos los documentos relativos al correspondiente trámite, y en fin, efectuando, todas las gestiones que se requirieran. 2. Representar a la compañía ante personas naturales o jurídicas de carácter privado, en toda clase de asuntos, cobrando créditos o recibiendo dinero o cosas o exigiendo el cumplimiento a favor de la compañía de cualquier obligación, así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor que la compañía adeude a terceros, renovando obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago y otros análogos. 3. Suscribir préstamos y en general obligaciones monetarias por un monto equivalente hasta Trece Millones de Dólares Americanos (US\$ 13.000.000,00) sin necesidad de autorización de la Junta General, dar o recibir dinero a mutuo, dar en fianza, prenda o hipoteca, bienes de propiedad de la compañía, o que los adquiriera en el futuro, así como para darlos en anticresis, arrendamiento o en cualquiera otra forma. 4. Girar, aceptar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros de propiedad de la compañía o ejecutar toda clase de transacciones, y operaciones respecto de éstas en instituciones financieras, bancarias, cooperativas y similares. 5. Adquirir o vender a nombre y representación de la compañía, toda clase de bienes raíces o muebles, derechos o documentos fiduciarios, acciones o participaciones, y si es necesario para su financiamiento, contribuir sobre éstos cualquier clase de prendas o hipotecas, según su naturaleza. 6. Representar a la compañía en asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fueren, proponiendo o contestando toda clase de demandas en juicios civiles, acusaciones particulares o denuncias en juicios penales, encomendándose expresamente facultado para intervenir en las sustentaciones de dichos juicios en todas sus instancias o etapas, según la naturaleza de los mismos, otorgándole expresamente las facultades señaladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, así como para rendir confesión o prestar en juicios penales testimonio inculpativo, propio o imputativo, si fuere del caso. 7. En general, el mandatario queda facultado para actuar

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GRUPOCTAGON CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GRUPOCTAGON CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.00476 de 23 FEB. 1999

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/. 4'000.000,00 dividido en 4.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La comercialización, importación, exportación y producción de toda clase de insumos, productos, servicios, máquinas, equipos y vehículos, en especial de aquellos destinados a las actividades de limpieza, lavandería, refrigeración, hotelería y telefonía
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente. El representante legal es el Gerente Presidente Ejecutivo.

Quito, 23 FEB. 1999

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

AV/0005/A.P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA UIDESERV CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía UIDESERV CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de enero de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.00442 del 19 de Febrero de 1999.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACION: 50 años, desde su inscripción.
3. CAPITAL: S/. 2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de S/1.000 cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es: Prestación de servicios para la educación, incluyendo pero no limitados a brindar servicios de profesorado, proveer de personal para colegios, escuelas, universidades; administrar toda clase de centros educativos, realizar, fomentar, prestar servicios para la realización de estudios e investigación intermedia y avanzada.....
5. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Quito, 19 de Febrero de 1999

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

EXTR. 0329
FAP / cmf

VS/0050/A.R.